

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “LOGÍSTICA INTEGRAL Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO “I CONGRESO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y HUMANA”.

### • Introducción

La Agencia Local, de acuerdo con el art. 6 y 7 de sus estatutos tiene encomendadas entre otras funciones impulsar el desarrollo socioeconómico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo empresarial, fomentar la cooperación interempresarial, fomentar la creación de empresas y de empleo, e intervenir en los sectores económicos que presentan especial interés.

En base a todo ello, se propone llevar a término la celebración de este evento “**I Congreso de transformación social y humana**”, el **12 de diciembre de 2018**, en el **Auditorio de la Excm. Diputación Provincial (ADDA)**, de acuerdo a la Memoria de Proyecto que figura como **Anexo** al presente pliego.

Visto que la Agencia Local no dispone en estos momentos de recursos humanos y materiales propios para afrontar la logística y desarrollo de este evento, se propone contratar externamente dichos servicios.

### CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la prestación del servicio de “**Logística integral y organización del evento “I Congreso de transformación social y humana**”, consistente en acondicionar el lugar con la infraestructura y los medios materiales y humanos necesarios destinados a la ejecución de las diferentes actividades y servicios que se llevarán a cabo durante el citado evento, así como la gestión de los viajes y alojamiento de los ponentes, que tendrá lugar el próximo **12 de diciembre de 2018**, garantizando el funcionamiento correcto, de acuerdo a las exigencias del presente pliego.

**CÓDIGO NOMENCLATURA CPV: 7995000-8** Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

### CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 13 de diciembre de 2018.

### CLÁUSULA TERCERA. PRECIO CONTRACTUAL, VALOR ESTIMADO y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El tipo de licitación es de TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (30.720 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, seis mil cuatrocientos cincuenta y un euro con veinte céntimos (6.451,20 €), lo que hace un importe total de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS (37.171,20 €)**.

El desglose de los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, se detallan en el **ANEXO I**, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

El valor estimado del contrato asciende a TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (30.720 €), IVA no incluido, calculado conforme a las reglas contenidas en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

La consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-433-226.06 "Reuniones, conferencias y cursos", programa desarrollo empresarial.

Este precio comprende la retribución del contratista por todos los conceptos que se devenguen de la prestación del servicio, incluyendo todos los gastos de su personal, así como las obligaciones derivadas del contrato y otros gastos de funcionamiento tales como:

- Alquiler de equipos y materiales necesarios para realizar los servicios especificados.
- Montaje y desmontaje en el ADDA de todos los elementos contemplados en este pliego.
- El coste que pueda derivarse del desplazamiento del equipo para tareas inherentes al servicio.
- El coste del seguro de responsabilidad civil por las actividades y servicios prestados.
- El coste de los materiales empleados.
- En general; cualquier otro gasto necesario para el correcto funcionamiento y desarrollo de la acción.

## **CLÁUSULA CUARTA. CONDICIONES DETALLADAS A LAS QUE DEBE SUJETARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **■ Objetivos del Proyecto:**

#### **Generales**

Prestar el servicio de logística integral y organización del evento “I Congreso de transformación social y humana”

#### **Específicos**

- Cobertura de la logística de recepción de visitantes, atención a ponentes y a salas.
- Diseño y edición de la señalética, programas de mano y cartelería del evento.
- Montaje de escenario en sala sinfónica.
- Alojamiento y desplazamiento de 15 ponentes y 5 miembros del Comité científico del Congreso.
- Campaña de publicidad según detalle del pliego.
- Colaborar en el correcto desarrollo del evento.

### **■ Calendario y distribución horaria:**

- Desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta el día 12 de diciembre: diseño, maquetación y elaboración de la señalética, del programa del evento, cartelería y Photocall, campaña de publicidad, gestión del alojamiento y desplazamiento de los ponentes, todo ello de acuerdo a las instrucciones y coordinación de la técnico responsable del proyecto en la Agencia Local.

- Día 11 de diciembre: montaje en el ADDA de la infraestructura del evento desde las 15:00h hasta las 20:00h.

- Día 12 de diciembre, de 8:00h a 20:00h: celebración del “I Congreso de transformación social y humana”, de acuerdo a las prestaciones especificadas en este pliego.

- Día 12 de diciembre, a partir de las 20:00h: desmontaje de los elementos instalados en el ADDA hasta fin de desmontaje.

- Día 13 de diciembre: traslado, en horario de mañana, al lugar especificado por la Agencia Local.

#### ■ Lugar de realización:

El centro habitual de trabajo serán las oficinas e instalaciones de la empresa contratista y los días 11, 12 y 13 de diciembre, en el Auditorio de la Excm. Diputación Provincial del Alicante.

En su caso, se requerirán reuniones presenciales en las oficinas de la Agencia Local.

#### ■ Asistencia prevista:

Entre 1200 a 1500 personas.

#### ■ Condiciones detalladas y acciones solicitadas en la prestación del servicio:

La empresa adjudicataria del presente contrato deberá prestar los siguientes servicios:

a) Diseño de los siguientes formatos, adaptando el logo e imagen previamente realizada por la Agencia Local, para los soportes que se detallan a continuación.

- Lona Frontprint (roll-ups).
- Directorio general del programa del Congreso.
- Photocall.
- Cartel del evento.
- Programa de mano del evento en castellano y valenciano (incluida traducción) a 4 caras (2 páginas), tamaño cuartilla, a color.

b) Impresión de los siguientes elementos:

- Impresión de 6 cartelerías lona frontprint (roll-ups tamaño classic) a color. Desmontaje de cartelería anterior en soportes roll-up propiedad de la Agencia Local y montaje de las nuevas lonas en estos soportes.
- Impresión de 1 directorio genérico de actividad de 4 metros por 2 metros a color y un Photocall de 4 metros por 2 metros. El adjudicatario aportará los soportes necesarios para los dos elementos, y su tamaño se podrá ajustar a los soportes aportados por el adjudicatario.
- Impresión de 1.000 programas a 4 páginas a color.

c) Servicio de 2 auxiliares (azafatos y azafatas de congresos) de 8:00 h a 20:00h el día 12 de diciembre en el ADDA, con funciones de control de acceso y atención a ponentes.

d) Traslado desde la sede de la Agencia Local, en calle Jorge Juan, 21, al ADDA, y viceversa de los elementos definitorios de Impulsalicante ( 14 letras de 0,50 cm, 2 cubos de 1m por 1m, trasera de la Agencia Local) y de 20 stands reciclables tamaño 2m por 1 m. Montaje y desmontaje.

e) Montaje de escenario en sala sinfónica, con los siguientes elementos de escenografía y técnicos:

- 4 sofás individuales, o tres sofás de dos plazas, con dos o tres mesas bajas para ponencias. Diseño a cerrar con los responsables de la Agencia Local.
- Trasera escenario con elementos definitorios de la imagen del congreso construidos en materiales reciclables. Incluye impresión de lonas o telas calidad UV para el diseño del escenario. Diseño a cerrar con los responsables de la Agencia Local.
- Focos de LED para el diseño del escenario (8)
- Mesa de imagen, iluminación y sonido del escenario.
- Retroproyector 10000 lumenes Full HSD.
- 1 Ordenador portátil
- 4 micrófonos de diadema.
- 2 micrófonos de mano inalámbricos.
- Pantalla de proyección de aprox 4 metros por 2 metros.
- Sistema de proyección para video streaming (2 cámaras, mesa de mezcla).
- 1 técnico de imagen y sonido de 8:00 a 20:00 h el día 12 de diciembre de 2018.
- Equipo técnico para emisión en video streaming del Congreso, de 8:00h a 20:00 h.

f) Encargo y suministro de 100 detalles institucionales del Congreso para ponentes, miembros del comité científico e invitados. Detalles a consensuar con los responsables del evento por un valor material aproximado de 600 €.

g) Alojamiento y desplazamientos de 15 ponentes y 5 miembros del Comité Científico. 20 personas en total.

- Elaboración de un protocolo de gestión de los ponentes al evento (15) y 5 miembros del Comité Científico, de acuerdo con la organización del Congreso.
- Interlocución con los ponentes para cerrar los horarios de sus desplazamientos y alojamientos en Alicante.

- Asistencia a los ponentes en sala privada del ADDA, incluyendo elementos básicos de manutención (agua, zumos, café, repostería etc).
- El día del evento recepción de ponentes, por el medio acordado con los mismos, y traslado, en su caso, desde el aeropuerto, estación, etc, al ADDA.
- Atender y resolver posibles contingencias de los ponentes durante el día del evento.
- Contratación de los siguientes desplazamientos, de **ida y vuelta**, de los ponentes desde sus ciudades de origen:
  - 8 billetes de avión Madrid-Alicante.
  - 2 billetes de avión Barcelona-Alicante.
  - 1 billete de avión Santa Cruz de Tenerife-Alicante.
  - 1 billete de avión Milán/Turín-Alicante.
  - 4 billetes AVE Madrid-Alicante.
  - 3 billetes de tren o avión, según la mejor disponibilidad de conexiones:
    - Santander-Alicante.
    - Pamplona-Alicante.
    - Zaragoza-Alicante.
- Contratación de una noche en Hotel de tres estrellas o superior, en régimen de alojamiento y desayuno, en el centro de la ciudad o zona próxima al ADDA, para 5 ponentes.
- Contratación de dos noches en Hotel de tres estrellas o superior, en régimen de alojamiento y desayuno, en el centro de la ciudad o zona próxima al ADDA, para 10 ponentes.

h) Elaboración y contratación de una campaña de publicidad desde el 12 de noviembre hasta el 12 de diciembre que contemple, al menos, las siguientes actuaciones:

1. Diseño de los siguientes elementos de comunicación: microsite para inscripción, campañas de email marketing, banner para medios digitales, faldón 1/4 para medios escritos, cuña de radio de 20 segundos, cartelería, así como otros posibles formatos para difusión.
2. Campaña de difusión en Internet y redes sociales, incluyendo Facebook Adds.
3. Difusión en prensa digital a través de banners.
4. Difusión en emisoras de radio de un mínimo de 4 cuñas publicitarias diarias en horario de máxima audiencia.
5. Elaboración de notas de prensa y noticias previas y con posterioridad al evento.
6. Emisión de un informe final sobre la campaña realizada y los resultados obtenidos.

## ■ Equipo de trabajo:

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para el correcto, adecuado y satisfactorio desarrollo de la actividad contratada, atendiendo al diseño del evento por el contratista y debiendo en todo caso respetar los requisitos mínimos recogidos en el presente pliego.

El adjudicatario se compromete a disponer de dichos medios y aquellos necesarios para la ejecución correcta del trabajo. Este compromiso tiene el carácter de obligación esencial.

Es responsabilidad del adjudicatario la composición y dedicación al proyecto de un equipo de trabajo adecuado y con la suficiente experiencia para realizar las labores necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos. El adjudicatario nombrará un Jefe de Proyecto cuyas funciones serán las siguientes:

- Dirigir las actividades y los medios personales que presten los servicios impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución de los mismos.
- Realizar las funciones de contacto directo y reporte con la AGENCIA LOCAL de forma periódica. No obstante, el Jefe de Proyecto deberá tener disponibilidad constante hacia la AGENCIA LOCAL para resolver cuestiones que se vayan planteando.
- Coordinar actividades entre subcontratistas o colaboradores incluidas aquellas tareas derivadas no sólo de la ejecución del servicio sino de la protección de los trabajadores y asistentes como pueden ser las medidas de coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.

La AGENCIA LOCAL comunicará todas las directrices relativas a la supervisión general de los trabajos objeto del servicio al Jefe de Proyecto.

Los medios personales ofertados por el licitador, como equipo principal, deberán tener un nivel de experiencia acorde con los trabajos y tareas descritos en el presente pliego.

## ■ Reunión de lanzamiento:

El adjudicatario entregará una especificación detallada del proyecto en el que se contemplarán los principales aspectos a desarrollar:

- Definición de los trabajos a realizar: se concretará la propuesta de diseño

de cartel, photocall, programa, stands, campaña de publicidad, etc.

- Presentación de la metodología a usar por el adjudicatario en cuanto a organización de recursos y seguimiento de los trabajos.
- Definición de hitos y cronograma planificado para los mismos.
- Cualquier otra tarea que redunde en el correcto desarrollo del proyecto.

#### ■ Reuniones de seguimiento:

A raíz de la reunión de lanzamiento, se podrán convocar reuniones de seguimiento para supervisar el desarrollo de los trabajos asociados al contrato, si bien no se establecerá una periodicidad definida, sino que se realizarán bajo petición expresa, tanto por parte de la dirección técnica del proyecto de la AGENCIA LOCAL, como de la empresa adjudicataria.

### **CLÁUSULA QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

La relación con la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante se canalizará a través del responsable del contrato y la técnico de seguimiento del proyecto del área de promoción económica.

#### **a) La Agencia Local de Alicante estará facultada para ejercer las potestades siguientes:**

1. Fiscalizar la gestión del contratista. A estos efectos la Agencia Local podrá inspeccionar la documentación relacionada con el proyecto.
2. Imponer las correcciones o penalidades pertinentes por razón del incumplimiento del contratista.
3. Efectuar la Dirección del Contrato estableciendo las prioridades de la intervención y la evaluación continua sobre la ejecución del servicio.
4. Suministrar y facilitar los espacios necesarios para la realización de las actividades y actuaciones del programa.

#### **b) Serán obligaciones del contratista:**

1. Prestar el servicio del modo dispuesto en el contrato o en lo posteriormente ordenado por la Agencia Local, a través de las



- orientaciones técnicas y sobre procedimientos que desde la Dirección Técnica del Contrato se consideren oportunas.
2. Los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato deberán ser proporcionados por la empresa contratista de acuerdo a lo especificado en la cláusula anterior.
  3. Dar aviso a la Dirección Técnica del contrato de cualquier incidencia o de cualquier circunstancia que dificulte la prestación del servicio.
  4. Facilitar las comprobaciones o controles in situ según lo establecido en los procedimientos que se establezcan en la ALDES y que le sean solicitadas.
  5. Hallarse al corriente de las obligaciones que por la legalidad vigente le corresponde.
  6. La entidad contratada se comprometerá a facilitar a la Dirección Técnica responsable del contrato la información y documentación que le sea requerida, incluida la relativa a las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como seguir las instrucciones y directrices que ésta les comunique.
  7. Deberá acreditar previamente al inicio del contrato que ha suscrito la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros causados por la actividad que desarrolla.
  8. El contratista facilitará a la AGENCIA LOCAL, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios y sean inherentes a la normal ejecución del contrato y su control por la Administración tales como asistencia a reuniones, informes de ejecución, exposición pública de dicha ejecución, etc.

**c) Serán derechos del contratista:**

1. Obtener información de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante de cuantos aspectos puedan incidir en la correcta prestación del servicio, así como sobre los riesgos laborales que se puedan producir durante la prestación del servicio.
2. Utilización de las instalaciones y equipamiento municipal destinado al servicio.

3. Contar con el apoyo de los técnicos y profesionales municipales de los servicios específicos relacionados con el proyecto.
4. Recibir el pago de las prestaciones objeto del contrato, previa presentación de la documentación y factura acreditativa de la prestación del servicio.

### **CLAUSULA SEXTA.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Deberá tener adoptada una modalidad preventiva y se realizará la coordinación de actividades empresariales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Agencia Local. Asimismo, estará obligado a cumplir las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo donde se preste el servicio y las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia, que la Agencia Local establezca.

Asimismo, vendrá obligado a entregar a la Agencia Local cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo adjunto (**ANEXO II**), con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y OBSERVANCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

El contratista tendrá obligación de guardar sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado, así como los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Con el objeto de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal y la adecuación de la prestación de los servicios contratados al Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos [RGPD], el adjudicatario asume los siguientes compromisos:

### **Finalidad del tratamiento de datos.**

El tratamiento de datos de carácter personal que la empresa adjudicataria, se compromete a realizar, se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar los servicios contratados, de conformidad con lo establecido en su oferta.

En concreto, la empresa adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de la información de carácter personal conforme a las instrucciones que en cada momento le indique la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En todo caso, la empresa adjudicataria se compromete a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la prestación de sus servicios, ni a aplicar o utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del servicio al que hace referencia el apartado "Seguridad de los datos personales".

### **Seguridad de los datos personales.**

La empresa adjudicataria declara conocer que la prestación del servicio supone o puede suponer, la posibilidad de acceder y/o tratar datos de carácter personal y que está obligada a adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad en función de la naturaleza de los datos, de conformidad con lo establecido en la sección 2ª, Seguridad de los datos personales, artículo 32º "Seguridad del tratamiento", artículo 33º

"Notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control" y artículo 34º "Comunicación de una violación de la seguridad de los datos personales al interesado", según establece el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

### **Prohibición de comunicación de datos personales.**

La empresa adjudicataria se compromete a guardar bajo su control y custodia todos los datos, en cualquier formato, que le fueran suministrados por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social a los que acceda con motivo de la prestación del servicio y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo que resulte estrictamente necesario para la prestación de servicio y de conformidad con los criterios establecidos por la Agencia Local.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento el cumplimiento de la correspondiente confidencialidad de sus trabajadores y colaboradores, haciéndose único responsable del uso indebido de la información de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social por parte de estos.

### **Obligación de devolución de los datos.**

Una vez cumplida la prestación del servicio objeto de la oferta, en el caso de que corresponda, la empresa adjudicataria se compromete, a petición de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, a destruir o devolver aquella información que contenga datos de carácter personal que haya sido tratada con motivo de la prestación del servicio.

La obligación de devolver o destruir los datos se extiende sobre toda la información que contenga datos personales a la que haya tenido acceso a empresa adjudicataria con motivo de la prestación del servicio, incluyendo todos los soportes en los que conste algún dato de carácter personal cuyo responsable sea la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, o se hayan tratado en nombre de esta.

### **Copias de seguridad.**

La empresa adjudicataria se compromete a no copiar o reproducir la información facilitada por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, salvo cuando sea necesario para su tratamiento o para implantar las medidas de seguridad a las que está legalmente obligada como encargada del tratamiento, y en todo caso, bajo consentimiento previo y expreso, debidamente documentado, de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

En este último supuesto, cada una de las copias o reproducciones estará sometida a los mismos compromisos y obligaciones que se establecen en la presente cláusula, debiendo ser destruidas o devueltas, conforme se indica en el apartado anterior.

Estas copias o reproducciones en ningún caso y bajo ningún concepto, serán utilizadas por la empresa adjudicataria con finalidades distintas a las de la prestación de los servicios contratados por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

### **Garantía del cumplimiento del RGPD.**

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento, el cumplimiento las obligaciones que le correspondan en virtud de la normativa en materia de protección de datos personales vigente.

La presente cláusula entrará en vigor a la fecha de la firma del contrato y estará vigente hasta la fecha de terminación de la relación de prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria a favor de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y se hayan cumplido las obligaciones contempladas en ella, con independencia de cualquier otra obligación de carácter legal que fuera aplicable a las partes tras la terminación de dicha relación.

No obstante lo anterior, y en consonancia con los criterios expresados por el RGPD, la vigencia de las cláusulas relativas a la confidencialidad se extiende más allá de la terminación del contrato de servicios acordado entre las partes.

La propiedad de los trabajos, informes y servicios objeto del contrato en cualquiera de sus fases serán de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, pudiendo en todo momento solicitar la entrega de la parte realizada del objeto del contrato cuando ésta sea compatible con el desarrollo de la ejecución final del mismo.

Quedarán en propiedad de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado previa, expresa y acreditadamente por medios fehacientes, por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

### **CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO.**

El precio del contrato se abonará en pago único tras la finalización de la prestación de los servicios objeto de este pliego.

Se procederá al pago, previa presentación de la factura, y valoración y certificación de los servicios efectuados por la técnico de seguimiento del proyecto.

A tal efecto, el contratista remitirá a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los servicios prestados. Esta documentación será informada por la técnico de seguimiento del proyecto, con el visto bueno del responsable del contrato, que emitirá la correspondiente certificación.

### **CLÁUSULA NOVENA. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO**

Una vez finalizado el evento, si se detectase algún incumplimiento o prestación defectuosa de alguno de los servicios, se establece el siguiente régimen de penalizaciones:

**1. Falta leve**, incumplimiento ocasional de algunas de las condiciones exigidas o cumplimiento defectuoso que no impida la prestación del servicio o que no ocasione trastorno importante, será apercibido por el incumplimiento con indicación de la motivación del mismo.

Dos faltas leves, equivaldrían a una falta grave.

**2. Falta grave**, incumplimiento por parte de la empresa de algunas de las condiciones exigidas o cumplimiento defectuoso que impida la prestación del servicio, que no impida la prestación pero que ocasione algún trastorno importante.

La comisión de faltas graves podrá dar lugar, previo al expediente instruido al efecto con audiencia del contratista, a la imposición de una penalidad de hasta el 5% del importe del contrato y a la reparación del daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades legales a que el hecho diere lugar.

La comisión de tres faltas graves equivalen a una falta muy grave.

**3. Falta muy grave**, incumplimiento reiterado por parte de la empresa de algunas de las condiciones exigidas o cumplimiento defectuoso que impida la prestación del servicio, o que ocasione algún trastorno importante e irreparable.

La comisión de faltas muy graves podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto y con audiencia del contratista, a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del importe del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, y en su caso, a la resolución del contrato.

La comisión de tres faltas muy graves, será causa de resolución del contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Dado las características y objeto del contrato, no procede la cesión del contrato.

Cabe la subcontratación del presente servicio en aquellos elementos que así lo requieran.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA. DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes en este contrato, debido a que se trata de un servicio integral en el que las diferentes prestaciones incluidas deben estar coordinadas entre sí, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios en este contrato.

#### CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los licitadores deberán presentar en **SOBRE ÚNICO**, la siguiente documentación:

•

- **Oferta económica**, conforme al **modelo de proposición supletorio** establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, junto con la documentación prevista en la cláusula 7.5 genérica del pliego de cláusulas administrativas genéricas.

Alicante, a 17 de octubre de 2018.

El Director-Gerente  
El Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local



Fdo.: Manuel Juan Amorós Silvestre.





**IMPULSALICANTE**  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



## ANEXO

---

### MEMORIA PROYECTO I CONGRESO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y HUMANA

Empresas e instituciones protagonistas del nuevo modelo socio-económico

Transformación social en la empresa y el emprendimiento, liderazgo para el bien común

A propuesta del Presidente-Delegado de la Agencia Local D. Carlos Castillo Márquez se elabora la presente Memoria de proyecto de ejecución y memoria económico-presupuestaria de ejecución para la celebración del I Congreso de transformación social y humana.

De acuerdo a las decisiones adoptadas por el Comité Organizador del Congreso formado por D. Carlos Castillo como presidente de la Agencia Local, por representantes de la Nueva Asociación para el voluntariado de la ciudad de Alicante y la Fundación Pascual Ros Aguilar, se emite la siguiente memoria de actuación para la realización del I Congreso de Transformación Social y Humana.

**Lugar de celebración:** Auditorio de la Diputación Provincial

**Día de celebración:** 12 de diciembre de 2018

**Horario:** 9:00h a 19:00 h

#### OBJETIVOS

La humanización y la excelencia en la gestión se están convirtiendo en elementos clave para avanzar en la sostenibilidad de las organizaciones y empresas, las mismas deben dar un paso más en el compromiso social poniendo a las personas en el centro de su acción, entendiendo y potenciando sus capacidades, respetando su dignidad y facilitando la supervivencia de las organizaciones a largo plazo.

EL OBJETIVO central del Congreso es despertar en los asistentes su compromiso como agentes de transformación social y humana.

Se trata de un encuentro abierto, para facilitar el acceso a una gran cantidad de contenidos, formación e información que permita asentar en la sociedad las siguientes ideas transformadoras:

1. **La conciencia humanitaria:** La capacidad de transformación en positivo que somos capaces de realizar en la vida de las otras personas como miembros de la misma familia humana.
2. **La gratitud:** A nuestro entorno, tanto familiar como empresarial, institucional, educativo, etc. La gratitud a lo que tenemos, a lo que uno recibe, y su conservación y protección, compartiéndolo respetuosamente con aquellos que carecen de ello.



**IMPULSALICANTE**  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



3. **El aprendizaje y los valores en la acción:** En todos sus ámbitos, laboral, familiar, ocio y tiempo libre, disfrutando y enriqueciendo la diversidad de forma creativa, mejorando nuestras vidas y la de los demás.
4. **El poder de los recursos institucionales: y empresariales** Como herramienta para afrontar los cambios y retos de nuestra sociedad actual, que requiere respuestas con nuevas ideas, valores, y paradigmas sociales y humanistas.

Se trata, en fin, de ofrecer herramientas de desarrollo personal y profesional que nos conviertan en agentes de cambio social, desde las estructuras empresariales y desde las instituciones públicas, fomentando valores como el Voluntariado, la Solidaridad, el respeto al Medio Ambiente, la Ética y la Transparencia.

### **BLOQUES TEMÁTICOS / RAÍCES**

El Congreso está dividido en tres bloques temáticos o raíces de los que nace el nuevo sistema socio-económico humanista del S.XXI:

La raíz de la comunicación, con la participación de grandes comunicadores del territorio nacional, se pretende transmitir conocimientos de esperanza en este cambio global de la sociedad, producido en parte a la revolución tecnológica, se tratará el poder transformador de la comunicación, los peligros que la envuelven, y los valores y atributos de los que debe beber y empaparse la comunicación propia de una sociedad transformadora con profundos anhelos de positivismo, cooperación, ayuda mutua y trabajo por el bien común.

La raíz de la acción social, con la participación de grandes figuras en los ámbitos del emprendimiento, la erradicación de la exclusión social, la acción sanitaria humanitaria, se darán fórmulas para un futuro más sostenible para todos. NO hay nada más evocador, motivador y sugerente que conocer grandes personas que han emprendido importantes acciones o visiones que contribuyen a poner los cimientos de una sociedad mejor.

La raíz de la conciencia humanista, siendo el miedo nuestro mayor adversario, está dirigido a conocer una visión de superación de las barreras que nos impiden ser mejor personas, más positivas, entregadas al bien común, que nos permita dotarnos de herramientas para ser agentes transformadores de nuestra sociedad y líderes del bien común, dando un anhelo de esperanza a los más necesitados y compartir con la comunidad todo aquello que ella nos ha ido aportando.

### **PÚBLICO OBJETIVO**

Empresarios, emprendedores, autónomos, políticos, funcionarios de instituciones públicas, agentes de entidades sin ánimo de lucro, asociaciones de voluntariado, fundaciones públicas y privadas.

Abierto igualmente a ciudadanía en general, y especialmente a amas de casa, estudiantes, y colectivos con mayores dificultades socio-económicas

Público en general que comparta los objetivos del presente Congreso.



**IMPUSALICANTE**  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



## **PROGRAMA**

### **EN SALA SINFÓNICA (Hasta 1600 personas de capacidad)**

---

#### **Programa mañana**

**9:00 h -9:30h Recepción de asistentes y acreditaciones**

**9:30h– 10:00h: Inauguración**

- Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. D. César Sánchez
- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. D. Luís Barcala
- La Nueva Asociación del Voluntariado Alicante. D<sup>a</sup> María Parra López

#### **La raíz de la comunicación**

**10:00h – 10:45h La palabra y el silencio para el bien común**

- Manuel Campo Vidal

**10.45h – 11.45h: Mesa de Comunicación**

- Moderador: Pablo Esquivel
  - ✓ Inocencio Arias
  - ✓ Fernando González Urbaneja.
  - ✓ Manuel Cerdán

**11.45h – 12.15h: Coffe-break (Pendiente de Patrocinador privado)**

#### **La raíz de la acción social**

**12:15 – 13:00 h Liderazgo en tiempos de incertidumbre, nuevos líderes para la nueva economía social.**

- Javier Fernández Aguado

**13:00h - 14:00h Mesa de Acción Social**

- Moderador: Sergio Ros
  - Padre Luis Lezama
  - Pedro Cavadas

**14:00h – 14.15h:**

- Cierre de la mañana por el Vicepresidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante -D. Carlos Castillo



**IMPULSALICANTE**  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



## **Programa tarde**

### **La raíz de la conciencia humanista**

**16.00h – 16.30h: Compositor pianista: Emiliano Tosso**

**16.30 – 17.30h: Mesa de Conciencia Humanista**

- Nicolás Castellanos. Premio Príncipe de Asturias de Cooperación al Desarrollo. Fundación Hombres Nuevos (Bolivia)
- José Luis Padilla. Médico y Director del Centro Neiyng Internacional
- Dr. Javier Santos. Médico especialista en neurodigestivo e investigador del Hospital Vall D'Hebrón

**17:30h - 18:30h. Conferencia:**

- **Mario Alonso Puig o Irene Villa**

**18:30h – 19:30h Conferencia:**

- **Alex Rovira**

### **El programa se completa con:**

- Una zona de exposición en stands de empresas de innovación social o entidades que trabajan para la transformación social en el Hall del ADDA
- Una cena de todos los ponentes con los miembros de los comités – pendiente de aprobación por parte de la Diputación

## **COMITÉS.**

A cargo de La nueva Asociación del Voluntariado (Pendiente de cerrar composición definitiva)

### **1.- Comité Organizador:**

- D. Carlos Castillo – Diputación – Presidente de Comité Organizador
- María Parra - LNA
- Alicia López – LNA
- Marcela Fernández Losada - LNA
- Sergio Ros – Fundación Pascual Ros
- Alfonso Cuervo – empresario
- Bárbara González- Técnico de la Agencia
- Manuel Amorós- Técnico de la Agencia

### **2.- Comité Científico:**

- Asunción Sánchez Zaplana – Senadora de cooperación
- D. Manuel Palomar – Rector de la Universidad de Alicante
- Tomás Torío – Presidente del Instituto de Comunicación Humanista (LNA)



**IMPULSALICANTE**  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



- Julio Alonso – Terapias integrativas Madrid
- Dr. José Luis Padilla – Escuela Neiyang Internacional
- Dr. Javier Santos – Hospital Vall D'Ebrón
- Dr. Moisés Aguilar – Catedrático Universidad
- Dr. Enrique de Madaria – Hospital Provincial de Alicante
- D. Nicolás Castellanos – Fundación Hombres Nuevos Bolivia
- Koldo Aldai – Presidente del foro de diálogo Inter-religioso de Navarra
- Ramón Sallés – Director General Instituto Gestalt de Barcelona – Presidente Comité de transformación social y humana

### **3.- Comité Comunicación:**

- Manuel Cerdán – Presidente del Comité de Comunicación
- Pablo Esquivel – Periodista del periódico Información
- Camilla de Habsburgo – Instituto de Comunicación Euro-Mediterránea (Austria)
- Ginés Llorca – Delegado de A3 Media en la Comunidad Valenciana

### **4.- Comité de transformación social y humana:**

- Nadia Ghulam – Presidenta de asociación de educación de niñas en Afganistán
- Vicent Guillem – Doctor en Química, investigador sobre la influencia de las emociones en el desarrollo de enfermedades
- Emilio Fiel – Matemático
- Reverde – Asesores en alimentación que sana
- Padre Ángel Olarán – Wukro Etiopía
- Luis Carlos Acero – Grupo de Acción y Desarrollo Solidario Gades – emigración
- Loli Alavés – Asociación Nou Alacant
- Maite Padrón
- Ana (Orihuela)
- Presidente Asociación Española de Profesionales de Naturopatía APENB
- Presidente Asociación Española de Constelaciones Familiares Bert Hellinger AEBH
- Presidente Asociación Española de Tai Chi Taoísta
- Presidente de la Asociación Internacional de Profesores de Yoga en España - IYTA

**El evento cuenta con la colaboración de la Excma. Diputación Provincial de Alicante que cede gratuitamente el Auditorio Provincial (ADDA) en colaboración con el presente Congreso.**



**IMPULSALICANTE**  
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



## Memoria económica y presupuestaria para la celebración del Congreso

Para poder llevar a cabo el presente proyecto se propone un presupuesto de ejecución estimado de **55.256,80 €**:

- 41.156,80 € para la logística del evento previsto
- 14.100 € en concepto de ponentes.

Para la correcta ejecución del proyecto, y a propuesta del Comité Organizador del evento, al amparo del artículo 118.3 de la LCSP, en relación con el artículo 168.a.2º) relativo a la contratación de un servicio que sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado porque no exista alternativa o sustituto razonable por razones técnicas, se propone la contratación directa de los siguientes ponentes, de acuerdo al caché por intervención negociado con la Agencia Local, cuyo coste total asciende a **14.100 €**.

- Manuel Campo Vidal
- Pablo Esquivel
- Inocencio Arias
- González Urbaneja
- Manuel Cerdán
- Javier Fernández Aguado
- Emiliano Tosso
- Irene Villa
- Alex Rovira

**Total ponentes 14.100 €**

Estos precios por ponencia incluyen los gastos derivados de impuestos a los ponentes.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante carece de los medios y recursos materiales y humanos propios para hacer frente a la organización y ejecución del presente proyecto, por lo que resulta necesario proceder a la contratación externa de empresas de servicios de logística integral y eventos. Se propone la licitación del servicio especificado, con la estimación especificada según precios de mercado, mediante procedimiento simplificado abreviado, de acuerdo al art. 159.6 Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En Alicante, a 16 de octubre de 2018.

El Director-Gerente de la Agencia Local

Fdo: Manuel Juan Amorós Silvestre.



### ANEXO I: Desglose de costes directos e indirectos

<b>COSTES DIRECTOS</b>	
Diseño y edición de 1000 programas del congreso	1.500 €
Diseño y edición señalética, roll-ups, Photocoll	800 €
2 auxiliares de servicio (azafatos y azafatas) de 8:00h a 20:00 h	800 €
Montaje escenario principal y escenografía del mismo (con técnicos de imagen y sonido incluidos)	3.000 €
Alojamiento y desplazamientos 15 ponentes y 5 miembros del comité (500 € por persona de media)	10.000 €
Detalles regalos del evento	500 €
Campaña de publicidad	9.000 €
<b>Total costes directos</b>	<b>25.600 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	
Gastos generales (13%)	3.328 €
Beneficio empresarial (7%)	1.792 €
<b>Total costes Indirectos</b>	<b>5.120 €</b>
<b>TOTAL sin IVA</b>	<b>30.720 €</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>6.451,20 €</b>
<b>TOTAL IVA incluido</b>	<b>37.171,20 €</b>

## ANEXO II: MODELO CERTIFICADO

D/D<sup>a</sup>. ..... con DNI n<sup>o</sup>..... y teléfono de contacto ....., en representación de la empresa ..... adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio ..... y con el objeto de mantener la coordinación de Actividades Empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que los trabajadores de nuestra empresa que desempeñen sus funciones para la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, disponen de un adecuado nivel de protección de la salud frente a los riesgos laborales de las condiciones de trabajo, CERTIFICO:

- Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva, de las actividades desarrolladas en sus puestos de trabajo, entregándose copia de dichos informes al Ayuntamiento.
- Que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluación de riesgos.
- Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto, siendo conocedores de su correcto uso.
- Que se lleva a cabo la vigilancia de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.

En Alicante, a .....

Fdo.:.....